



Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|---|
| Asunto | Proceso Ordinario de Reparación Directa |
| Radicación | 11001-33-43-060-2016-00087-00 |
| Demandantes | Edris Deleiquis Díaz Clavijo y otro |
| Demandado | Nación – Fiscalía General de la Nación |
| Providencia | Obedézcase y cúmplase |

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección “C”.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 15 de mayo de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “C”, resolvió en su numeral primero: “**PRIMERO: MODIFICAR** el numeral segundo, de la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2017, por el Juzgado (60) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y en su lugar, disponer:

“Como consecuencia de lo anterior condenar a la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL a pagar a la señora EDRIS DELEIQUIS DÍAZ CLAVIJO por concepto de daño material en la modalidad de lucro cesante la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 19.594.610) MCTE.”

SEGUNDO: REVOCAR el numeral sexto de la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2017, por el Juzgado (60) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y en su lugar, disponer que no hay lugar a la condena en costas de la parte demandada.

TERCERO: CONFIRMAR en lo restante la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2017, por el Juzgado (60) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones.

CUARTO: Sin condena en costas en esta instancia. (...)”

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “C”, en providencia del 15 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 010 del VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario